



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN ORDINARIA Nro. 001-2016

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con un minuto del cinco de mayo del dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, inicia la Sesión Ordinaria uno – dos mil dieciséis del Concejo de Curridabat, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, con la asistencia siguiente en orden de elección:

REGIDORES PROPIETARIOS: Jimmy Cruz Jiménez, Carmen Eugenia Madrigal Faith, Manuel Enrique Fernández Monge, Hernán Francisco Masís Quesada, Paula Cristina Pérez Malavasi, Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez y Carlos Alexis Mena Mora.

REGIDORES SUPLENTE: Ana Lucía Ferrero Mata, Carlos Alberto Echandi Meza, Ana Patricia Calvo Aguilar, Rosa Ofelia Climent Martin, Juan Carlos Montenegro Solís y Jorge Luis Rodríguez Parra.

Por la Sindicatura: Distrito Centro: Melissa Berenzon Quirós, en sustitución del titular. Distrito Granadilla: Alberto Gerardo Fernández Aguilar, **Propietario.** María Cecilia Camacho Mora, **Suplente.** Distrito Sánchez: José David Cortés Loaiza, **Propietario.** María Teresa Miranda Fricke, **Suplente.** Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Alcalde Municipal: Edgar Mora Altamirano. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

TRANSITORIO: MINUTO DE SILENCIO.

Por el sensible deceso de la señora MIRIAM AGUILAR GARITA, madre de la funcionaria Ana Madrigal Aguilar. Hágase llegar a la estimable familia doliente, un sincero mensaje de solidaridad en estos difíciles momentos.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 313-2016.-

La Presidencia somete a revisión el acta de la sesión ordinaria Nro. 313-2016, del jueves 28 de abril de 2016 y no habiendo objeciones, la pone en votación.

19:03 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 313-2016.- A las diecinueve horas con tres minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis.- Una vez sometida a votación, el acta de la sesión ordinaria Nro. 313-2016, la misma obtiene un resultado de tres votos afirmativos y cuatro negativos.

Votos afirmativos: Fernández Monge, Madrigal Faith y Cruz Jiménez. **Votos negativos:** Masís Quesada, Pérez Malavasi, Carvajal Álvarez y Mena Mora.

Razonamiento de voto negativo, Pérez Malavasi: Porque no estuvo presente en la sesión cuya acta se somete hoy a votación.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Presidente del Concejo: Afirma tener duda, pues no tiene claridad de cómo se debe proceder en este caso, porque ve dos alternativas:

1. Una moción de revisión de acuerdo.
2. Dejar pendiente para una posterior sesión el punto que no está firme.

Regidora Carmen Eugenia Madrigal Faith: Considera que para aprobar el acta se requiere un mínimo de cuatro votos.

Presidente del Concejo: Le parece que una vez aprobada el acta no hay posibilidad...

Regidor Jimmy Cruz Jiménez: Opina que respecto del punto indicado podría tomarse un acuerdo para verlo cuando se cuente con la asesoría legal y determinar cómo proceder, de manera que el resto quede aprobado y verificar que todo esté en orden.

Presidente del Concejo: Agradece si alguien puede presentar un recurso de revisión para que el punto uno pase a la asesoría legal y emita criterio.

Alcalde Municipal: Aclarando no ser abogado, asegura que las actas no requieren de cinco o siete votos, sino de cuatro para su aprobación. Añade que también es una obligación, aunque los ediles estén llegando y siendo la última sesión de un período, no puede quedar sin aprobarse, es una excepción porque el Concejo es uno solo sin importar quiénes lo integran. Continúa diciendo que a partir de la aprobación, todos los acuerdos quedan firmes y dado que solo hay un acuerdo que resultó por cuatro votos a tres, "que implica responsabilidad porque tiene que ver con un proceso que se sigue al Secretario, es un asunto que no se puede ignorar porque cualquier interferencia sobre ese proceso, trasladaría la responsabilidad", por lo que sugiere no dejar sin justificación la votación, en este caso, negativa.

Regidor Cruz Jiménez: Recalca que el acta se aprueba con cuatro votos a tres, lo que significa que requería nada más de un voto. Sin embargo, estima que es un acuerdo de mero trámite, o sea, "el traslado de un sobre cerrado al órgano director y no lo podemos ver, salvo trasladarlo cerrado y confidencial.

Presidente del Concejo: Somete nuevamente a votación el acta.

19:14 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 313-2016.- A las diecinueve horas con catorce minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis. Con una votación de seis a uno, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 313-2016.

Votos afirmativos: Masís Quesada, Pérez Malavasi, Carvajal Álvarez, Fernández Monge, Madrigal Faith y Cruz Jiménez. **Voto negativo:** Mena Mora.

Razonamiento de voto negativo, Mena Mora: No estuvo presente en la sesión cuya acta se somete a votación.

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN SOLEMNE DEL PRIMERO DE MAYO.-



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



19:15 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN SOLEMNE DEL PRIMERO DE MAYO.- A las diecinueve horas con quince minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la Sesión Solemne del Primero de Mayo de 2016.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: INTEGRACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES.-

De conformidad con las potestades que le atribuye el Código Municipal, procede el Regidor Presidente, Hernán Francisco Masís Quesada, con la integración de las Comisiones Permanentes del Concejo:

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Hernán Masís Quesada
Carlos Mena Mora
Gustavo Carvajal Álvarez
Paula Pérez Malavasi
Manuel Fernández Monge

Comisión de Obras Públicas

Carlos Mena Mora
Manuel Fernández Monge
Hernán Masís Quesada

Comisión de Asuntos Sociales

Paula Pérez Malavasi
Carmen Madrigal Faith
Gustavo Carvajal Álvarez

Comisión de Gobierno y Administración

Carlos Mena Mora
Gustavo Carvajal Álvarez
Jimmy Cruz Jiménez

Comisión de Asuntos Jurídicos

Carlos Mena Mora
Hernán Masís Quesada
Jimmy Cruz Jiménez

Comisión de Asuntos Ambientales

Paula Pérez Malavasi
Carmen Madrigal Faith
Gustavo Carvajal Álvarez

Comisión de Asuntos Culturales Comisión

Paula Pérez Malavasi
Jimmy Cruz Jiménez
Gustavo Carvajal Álvarez

Condición de la Mujer y de Accesibilidad

Paula Pérez Malavasi
Carmen Madrigal Faith
Manuel Fernández Monge

CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-

ARTÍCULO ÚNICO: INFORME AM 002-2016 DE AUDITORÍA INTERNA: EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN Y COBRO.-



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Se da por recibido únicamente para conocimiento, el informe AM 002-2016 de Auditoría Interna, sobre "Evaluación del Sistema de Facturación y Cobro."

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

- 1. DIRTECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL.-** Oficio OV-028-2016 al que se adjunta expediente relacionado con el recurso de revocatoria con apelación en subsidio incoado contra cambio de valor en finca. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
- 2. 7841 ESCUELA JUAN SANTAMARÍA.-** Oficio ODEEIS-Nro. 63-2016 en el que se solicita ejecutar el traspaso del terreno, plano SJ 0402958-1980 a nombre de la Junta de Educación o al Ministerio de Educación Pública, gestión que es necesaria para la reparación y construcción de una nueva edificación en las instalaciones del edificio Sur, pues de lo contrario, el Ministerio no gira recursos. Además, desea evitar inconvenientes con la reactivación de órdenes sanitarias y resoluciones de la Sala Constitucional. **Para lo que corresponda, se traslada el documento a la Administración.**
- 3. 7861 UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.-** Circular en la que se adjunta informe de la División de Obras Públicas, Dirección de Gestión Municipal, del MOPT, sobre los recursos de la Ley 8114 al I Trimestre de 2016. **Se toma nota y se remite a la Junta Vial Cantonal para su conocimiento.**
- 4. 8051 COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.-** Oficio en que se comunica nueva conformación de la junta directiva. **Se toma nota.**
- 5. 8054 FRANK EDUARDO ROJAS VANEGAS.-** Solicitud de permiso para realizar actividad en el parque central de Curridabat, los días, 28,29 y 30 de mayo.
- 6. SÍNTICA SUPLENTE MARÍA T. MIRANDA FRICKE.-** Carta en la que comunica que estará ausente a partir del 7 de mayo, día en que será sometida a una operación quirúrgica. **Para lo que corresponda se traslada a la Administración.**

TRANSITORIO: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:30 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas con treinta minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día para incorporar una notificación de la Sala Constitucional y dos mociones adicionales.

- 7. 7577 SALA CONSTITUCIONAL.-** Notificación a la Presidencia del Concejo, del recurso de amparo incoado contra esta Municipalidad y el Ministerio de Salud, por el funcionamiento de la Iglesia Evangélica Centroamericana. Plazo para rendir informe: tres días. **Se traslada a la Administración para lo que corresponda.**



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

1. **Seguimiento:** Explica el Síndico por Tirrases, Julio Omar Quirós Porras, la necesidad de dar seguimiento al proyecto de construcción de un Ebais en Tirrases, ya que si bien se cuenta con recursos y el terreno mismo, no así con el inmueble propiamente.

Regidora Rosa Climent Martin: Comenta que el tema puede ponerse "cuesta arriba" porque la familia que ocupa dicha finca no ha desalojado y la Curia Metropolitana no accionará en ese sentido, lo que tendría que asumir la CCSS como propietaria y no se quiere llegar a ese extremo.

Presidente del Concejo: Cree conveniente habilitar de nuevo la Comisión Especial en su momento conformada para el tema.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN CAMBIO DE DÍAS PARA SESIONAR.-

Se da lectura a la moción con solicitud de dispensa de trámite y acuerdo firme, presentada por los ediles Masís Quesada, Mena Mora, Pérez Malavasi y Carvajal Álvarez, que literalmente dice:
CONSIDERANDO:

1. Que el Código Municipal en su art. 35, establece que los Concejos municipales en cualquier momento pueden variar el día y hora de las sesiones ordinarias.
2. Que el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo, Publicado en La Gaceta Nro. 80, Alcance Digital 64 del 27 de abril de 2016 establece que "El Concejo celebrará una sesión ordinaria por semana los días jueves a las 19:00 horas en el salón de sesiones "José Figueres Ferrer".
3. Que el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo en su Artículo 99 dispone: "Es potestad de este Concejo Municipal realizar la modificación parcial o total de cualquier Reglamento Municipal con una mayoría absoluta de los votos, a excepción de que el Reglamento mismo establezca la necesidad de una mayoría calificada para su reforma, situación que se da por motivo de la especialidad de la materia reglamentada y su trascendencia para la vida municipal".
4. Que el art. 23 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo, faculta a este Concejo, dispensar de trámite de Comisión las mociones presentadas, por criterio de oportunidad y celeridad para la sana administración municipal.

POR TANTO SE MOCIONA:



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Reformar el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. 80, Alcance Digital 64 del 27 de abril de 2016, para que en el art. 6 indique lo siguiente:

"ARTICULO 6. El Concejo celebrará una sesión ordinaria por semana los días martes a las 19:00 horas en el salón de sesiones "José Figueres Ferrer". Cuando se estime prudente, necesario y oportuno para el óptimo desarrollo de la función del gobierno local y el cumplimiento de sus fines y objetivos que requieran los administrados, podrá sacarse la sesión municipal de su sede ordinaria y llevarla a alguna localidad del cantón, en la cual se desarrollará la misma, siempre y cuando se siga el procedimiento de rito de publicar dicha convocatoria a esa sesión municipal fuera de su sede ordinaria, en el Diario Oficial La Gaceta conforme se establece por ley."

Se dispensa de trámite de Comisión, y rige a partir de su publicación en la versión Digital del Diario Oficial La Gaceta.

19:33 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con treinta y tres minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:34 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MODIFICACIÓN PARCIAL AL REGLAMENTO INTERIOR DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES.- A las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación y consecuentemente:

Modificar el artículo 6 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal, para que en adelante se lea:

"Artículo 6.- El Concejo celebrará una sesión ordinaria por semana los días martes a las 19:00 horas en el salón de sesiones "José Figueres Ferrer". Cuando se estime prudente, necesario y oportuno para el óptimo desarrollo de la función del gobierno local y el cumplimiento de sus fines y objetivos que requieran los administrados, podrá sacarse la sesión municipal de su sede ordinaria y llevarla a alguna localidad del cantón, en la cual se desarrollará la misma, siempre y cuando se siga el procedimiento de rito de publicar dicha convocatoria a esa sesión municipal fuera de su sede ordinaria, en el Diario Oficial La Gaceta conforme se establece por ley."

19:35 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal. Rige a partir de su publicación en la versión digital del diario oficial "La Gaceta."

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN DEMARCACIÓN DE ESPACIOS DE PARQUEO.-

Se conoce moción con solicitud de dispensa de trámite y acuerdo firme, de los ediles Masís Quesada, Mena Mora, Pérez Malavasi y Carvajal Álvarez, que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Que los miembros del Concejo Municipal en el ejercicio de sus labores necesitan asistir a las Sesiones Municipales; a Reuniones de las Comisiones Permanentes y Especiales; a Reunirse con el Alcalde y sus colaboradores; atender a los ciudadanos del cantón y realizar otras gestiones que su cargo amerita.

POR LO ANTERIOR:

Se solicita a la administración estudiar la posibilidad de demarcar espacios de estacionamiento para el Concejo Municipal, en calle frente al Edificio Municipal "Peregrina Madrigal Granados", respetando los espacios de la ley 7600, de manera que se distinga y rotule la designación de espacios de parqueo, para que los miembros del Concejo Municipal puedan estacionar su automóvil o medio de transporte, de forma que se facilite el estacionamiento y acceso correspondiente.

Una vez explicados los pormenores de la moción, por parte del Regidor Presidente **Masís Quesada**, se centra la discusión de esta iniciativa, en la dificultad para disponer de espacios, salvo que fuera para la Presidencia y Vicepresidencia, según estima el Regidor **Fernández Monge**, aspecto que comparte el Edil **Cruz Jiménez**, no obstante entender que es un tema de relevancia y que quizá podría preverse un espacio para el Presidente, no así para el resto de concejales, pues lo ve complicado. Sin embargo, desde el punto de vista de la seguridad, le parece que, al igual que con las pasadas administraciones, se preste la vigilancia debida a los vehículos.

La Presidencia señala que la intención no es hacer distinciones, sino procurar una mejor labor, no solo durante las sesiones del Concejo, sino también de comisión, especialmente por las presas de vehículos, pero – reitera – no es la finalidad establecer ningún tipo de exclusividad.

El Alcalde **Mora Altamirano**, por su parte, considera que la previsión de un espacio para el Presidente, consiste más bien, en asegurar que éste no tenga contratiempo para dar inicio a las sesiones.

La Regidora **Pérez Malavasi** se pregunta qué pasa con el parqueo público ubicado en esta misma calle, lo que aclara el Alcalde Municipal al explicar que obedece a un emprendimiento que no funcionó.

El Regidor **Mena Mora** arguye que por ley, todo edificio debe contar con espacios para estacionamiento y que quizá el alquiler de un local para los funcionarios podría tener sentido común, pero para los ciudadanos en general sí es una obligación habilitar un parqueo. En esto coincide el Regidor Suplente **Montenegro Solís**, quien refiere que es la misma interpretación del Código de la Construcción, que hace la Municipalidad para toda edificación.

19:50 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con cincuenta minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:51 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD PARA ESTUDIAR POSIBILIDAD DE DEMARCAR ESPACIOS DE PARQUEO.- A las diecinueve horas con cincuenta y un minutos del cinco



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



de mayo de dos mil dieciséis.- Conocida la moción que se formula y suficientemente discutida ésta, una vez puesta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Se solicita a la administración estudiar la posibilidad de demarcar espacios de estacionamiento para el Concejo Municipal, en calle frente al Edificio Municipal "Peregrina Madrigal Granados", respetando los espacios de la ley 7600, de manera que se distinga y rotule la designación de espacios de parqueo, para que los miembros del Concejo Municipal puedan estacionar su automóvil o medio de transporte, de forma que se facilite el estacionamiento y acceso correspondiente.

19:52 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3º.- MOCIÓN REMODELACIÓN DEL SALÓN DE SESIONES.-

Se conoce moción con solicitud de dispensa de trámite y acuerdo firme, de los ediles Masís Quesada, Mena Mora, Pérez Malavasi y Carvajal Álvarez, que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que el Código Municipal en su art. 37, establece que las sesiones del Concejo deberán efectuarse en el local sede de la municipalidad.
2. Que el Art. 5 del REGLAMENTO INTERIOR DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO en adelante el Reglamento, publicado en La Gaceta Nro. 80, Alcance Digital 64 del 27 de abril de 2016 establece que "Las sesiones ordinarias del Concejo Municipal se celebrarán en la Salón de Sesiones Municipales denominado "José Figueres Ferrer", ubicado en el Edificio Municipal "Peregrina Madrigal Granados."
3. Que las actuales "curules" o escritorios que son utilizados por los Regidores y Alcalde se encuentran deteriorados y en malas condiciones.
4. Que para la debida aplicación del reglamento se requiere que las Curules estén debidamente identificadas y el Salón debe contar con el equipamiento tecnológico apropiado, para la celebración, registro y publicidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Concejo Municipal.

POR TANTO, SE MOCIONA:

Solicitar a la Administración la elaboración del proyecto de remodelación y mejoras del Salón de Sesiones, Curules y Equipamiento tecnológico, para que en el plazo de un mes sea presentado a consideración de este Concejo Municipal, con la modificaciones presupuestarias correspondientes si fueran requeridas, para que las Curules estén debidamente identificadas para cada Regidor Propietario, Suplente, Presidente, Secretario, Alcalde y Vice Alcalde, Sindico Propietario y Suplente, con acceso a fuente eléctrica y equipo de cómputo portátil asignado a cada Regidor Propietario, y el Salón con equipamiento de grabación digital de audio en cada curul y video con conexión digital



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



streaming, para transmisión y difusión en video digital de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Concejo Municipal.

Escuchada la explicación de la propuesta, hace uso de la palabra el Regidor **Cruz Jiménez**, quien concuerda con la necesidad de hacer mejoras que incluyan el uso de tecnología moderna para presentaciones, grabación de las sesiones, etc. Por este motivo, le parece prudente valorar una mejora integral del salón de sesiones. Precisamente, una de las críticas que dice haber escuchado el Regidor **Masis Quesada**, es la calidad del sonido durante las sesiones, por lo que cree que la iniciativa procura mejorar las condiciones actuales en el ambiente de trabajo.

20:15 ACUERDO Nro. 11- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas con quince minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

20:15 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD PARA ELABORAR PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL SALÓN DE SESIONES.- A las veinte horas con quince minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis.- Vista la moción y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda:

Solicitar a la Administración la elaboración del proyecto de remodelación y mejoras del Salón de Sesiones, Curules y Equipamiento tecnológico, para que en el plazo de un mes sea presentado a consideración de este Concejo Municipal, con la modificaciones presupuestarias correspondientes si fueran requeridas, para que las Curules estén debidamente identificadas para cada Regidor Propietario, Suplente, Presidente, Secretario, Alcalde y Vice Alcalde, Sindico Propietario y Suplente, con acceso a fuente eléctrica y equipo de cómputo portátil asignado a cada Regidor Propietario, y el Salón con equipamiento de grabación digital de audio en cada curul y video con conexión digital streaming, para transmisión y difusión en video digital de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Concejo Municipal.

20:16 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas con dieciséis minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 4º.- MOCIÓN ESPACIOS DE TRABAJO PARA COMISIONES.-

Se conoce moción con solicitud de dispensa de trámite y acuerdo firme, de los ediles Masis Quesada, Mena Mora, Pérez Malavasi y Carvajal Álvarez, que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

Que el Código Municipal en su art. 13, 26, 27 y 28, establece las los deberes de los regidores propietarios y suplentes, y sus facultades siendo:

1. Que una de las atribuciones del Concejo es la aprobación de los diferentes instrumentos de planificación, estratégicos y operativos y que estos planes deben elaborarse de forma participativa y consultiva con los diferentes sectores sociales, de manera que las necesidades y propuestas de la población sean incluidas en estos planes.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



2. Que es fundamental replantearse la forma tradicional de la planificación municipal y en su lugar concebir el proceso como una oportunidad para definir consensos con respecto a las prioridades locales.
3. Que es necesaria contar con espacios de participación adecuados, que en condiciones de igualdad, faciliten sin discriminación el acceso y disfrute de los recursos, servicios y proyectos de las Fracciones representadas en el Concejo Municipal.
4. Que el actual espacio con que cuenta el Concejo Municipal para reunirse las Fracciones, no reúne las condiciones necesarias para asegurar la confidencialidad y el respeto a los principios de participación, en la toma de decisiones, discusiones, acuerdos, planes y elaboración de propuestas de cada fracción representada en el Concejo Municipal.

POR LO ANTERIOR:

Se solicita a la administración que un espacio de 3 meses se acondicione el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer" ubicado en el Edificio Municipal "Peregrina Madrigal Granados" de modo que se acondicione un espacio de trabajo para cada fracción representada de por lo menos 20 m2 con equipo de cómputo, impresora, teléfono y aire acondicionado que permita a los partidos representados reunirse para el ejercicio de sus labores de gestión, evaluación y control político.

Luego de la explicación de motivos, sugiere la co - proponente, **Pérez Malavasi**, una revisión del mismo. No obstante, cree posible una propuesta por etapas. En esto coincide **Cruz Jiménez**, haciendo ver que además la rigidez del plazo, si se toma en cuenta que es necesario un criterio técnico porque de buenas a primeras no se puede saber si cabe un cubículo con esas dimensiones para cada fracción o para la Presidencia. De su parte, el Regidor Suplente **Echandi Meza** ve difícil el cumplimiento de lo pretendido sin una metodología y el plazo estipulado. **Fernández Monge** cree prudente tener primero un diseño de sitio, mientras que **Mena Mora** arguye que personalmente no invertiría un cinco más en este edificio que, agrega que según los estructurales, las paredes selladas se comportan como muros de contención a los que se les están haciendo entradas y por ende, falseando el mismo. Afirma no ubicar, personalmente, todo lo que se quiere sino en el plantel municipal, donde hay más espacio. El Alcalde **Mora Altamirano** asevera que ciertamente, el edificio se ha venido usando por inercia, tema que se ha postergado por falta de voluntad política, pero al igual que con los parqueos, no ve posible definir espacios exclusivos porque los ediles no están todo el tiempo en el edificio municipal. En cambio, sí cree factible elaborar un proyecto que defina plazos. Añade estar en la mejor disposición de colaborar de manera conjunta.

Finalmente, la moción es modificada por los proponentes y al ser sometida a votación queda el acuerdo en los términos siguientes.

20:22 ACUERDO Nro. 14- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas con veintidós minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

20:23 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD PARA ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA FRACCIONES POLÍTICAS.- A las veinte horas con veintitrés minutos del cinco de



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



mayo de dos mil dieciséis.- Leída que fuera la moción, una vez sometida ésta a votación, con la enmienda hecha, se acuerda por unanimidad darle aprobación. En consecuencia:

Se solicita a la administración que dentro de un proyecto por etapas para el acondicionamiento del Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer" ubicado en el Edificio Municipal "Peregrina Madrigal Granados" se dé prioridad a una sala de reuniones que contemple espacio de trabajo para cada fracción representada de por lo menos 20 m2 con equipo de cómputo, impresora, teléfono y aire acondicionado que permita a los partidos representados reunirse para el ejercicio de sus labores de gestión, evaluación y control político. Desde luego, previo contenido presupuestario.

20:24 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.-DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas con veinticuatro minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 5º.- MOCIÓN CONTRATACIÓN DE ASESORES LEGALES POR CADA FRACCIÓN.-

Se conoce moción con solicitud de dispensa de trámite y acuerdo firme, de los ediles Masís Quesada, Mena Mora, Pérez Malavasi y Carvajal Álvarez, que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que el Código Municipal en su art. 118, establece la categoría de funcionarios de confianza para brindar servicio de asesoría al Presidente y a las fracciones del Concejo Municipal.
2. Que los Asesores de Fracciones del Concejo Municipal, son personal de confianza contratado con recursos de Servicios Especiales, bajo la modalidad de contrato a plazo fijo para prestar un servicio de orientación legal, que le permita a las y los Regidores elaborar proyectos de Mociones, estudios de legalidad sobre proyectos de reglamentos, criterio sobre consultas legislativas, acciones de la administración, procedimientos de contratación administrativa y sobre todo documento legal o general que se le encomiende al Regidor o Regidora, con el fin de cautelar el respeto al principio de legalidad.
3. Que la responsabilidad de los Regidores y Regidoras en la toma de decisiones del Concejo Municipal, no está protegida por el principio de inmunidad parlamentaria del art. 110 de la Constitución Política, por lo cual son responsables civil y penal por las opiniones y acuerdos que emita, en el ejercicio de su función deliberativa y por tanto requiere de una asesoría oportuna y pertinente.
4. Que según el artículo 10 de la Ley General de la Administración Pública (6227) "La norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular". De forma que los Regidores y Regidoras deberán interpretar e integrar su deliberación y acuerdos, tomando en cuenta las normas legales conexas del ordenamiento jurídico, situación que se logra contando con la debida y oportuna asesoría jurídica.

POR TANTO, SE MOCIONA:



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Con el objetivo de brindar asesoría y orientación jurídica a las Fracciones Municipales, sobre el manejo e interpretación de la legislación que rige el quehacer municipal; y con fundamento en el art. 118 del Código Municipal, se solicita a la Administración proceder a la contratación de Asesores Legales designados por cada Fracción, bajo la modalidad de personal de confianza; quienes deberán ser Profesionales con grado de Licenciatura en Derecho, contratados a plazo fijo anual, con cargo a la partida de Servicios Especiales.

Regidora Pérez Malavasi: Sugiere no dar dispensa a la moción para que se analice en comisión.

20:27 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas con veintisiete minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis.- Una vez sometida a votación la dispensa de trámite de comisión que se solicita, al obtenerse un resultado negativo unánime, se tiene por descartada la gestión.

La Presidencia remite a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la moción presentada.

MOCIÓN DESIGNACIÓN DE LA LICDA. ALBA IRIS ORTIZ RECIO COMO ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA Y FRACCIONES POLITICAS.-

Se conoce moción con solicitud de dispensa de trámite y acuerdo firme, de los ediles Masís Quesada, Mena Mora, Pérez Malavasi y Carvajal Álvarez, que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

RESULTANDO

PRIMERO: Que el nombramiento de la asesoría legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Concejo Municipal se encuentra vencida y es imprescindible contar con dicho servicio; dado los asuntos pendientes legales de resolver y los juicios que se encuentran en los Tribunales de Justicia.

SEGUNDO: Que este Concejo Municipal cuenta con una plaza para atender los servicios relativos a la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones Políticas de los Partidos Siglo XXI, Liberación Nacional, Acción Ciudadana y Unidad Social Cristiana; así como aquellos asuntos encomendados por la Presidencia y Vicepresidencia Municipales.

TERCERO: Que la Magíster Alba Iris Ortiz Recio se ha venido desempeñando en dicho cargo y es especialista en derecho y administración municipal.

CUARTO: Que dicha plaza no se encuentra afecta al plus de dedicación exclusiva y que dicha contratación se encuentra prevista presupuestariamente.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la idoneidad demostrada en sus funciones; su conocimiento y experiencia demostrada y la necesidad imperante de que el Presidente y Vicepresidentes Municipales y las Fracciones Políticas que conforman el Concejo Municipal, cuenten con dicha asesoría.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



SEGUNDO: Que en tratándose de una contratación con cargo a la partida presupuestaria de servicios especiales y de una plaza, no se encuentra sometida a la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: Al tenor del artículo 118 del Código Municipal se nombra a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, en el cargo de Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones Políticas representadas en el Concejo Municipal.

SEGUNDO: El nombramiento será a partir del día 9 de mayo del 2016 y hasta el 4 de Agosto del 2016 y queda supeditado a la aprobación de los recursos presupuestarios.

TERCERO: Se solicita a la Alcaldía Municipal realizar el correspondiente nombramiento.

20:29 ACUERDO Nro. 18- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas con veintinueve minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

20:30 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE LA LICDA. ALBA IRIS ORTIZ RECIO COMO ASESORA LEGAL.- A las veinte horas con treinta minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, al tenor del artículo 118 del Código Municipal, se acuerda por unanimidad:

- 1. Designar a la LICDA. ALBA IRIS ORTIZ RECIO, mayor, soltera, magister en administración y derecho municipal y con cédula de identidad número 3-285-594, como Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones Políticas representadas en este Concejo Municipal.**
- 2. El presente nombramiento será a partir del día 9 de mayo del 2016 y hasta el 4 de agosto del 2016, quedando supeditado a la aprobación de los recursos presupuestarios.**
- 3. Se solicita a la Alcaldía Municipal realizar el correspondiente nombramiento.**

20:31 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas con treinta y un minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 7º.- MOCIÓN CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL MARTES 10 DE MAYO DE 2016.-

Moción que formula el Regidor Masís Quesada y que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto por el artículo 36 del Código Municipal:



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



“Artículo 36. — El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros.

Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k) del artículo 17.

En las sesiones extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del Concejo.”

2. Que para este Concejo es de indispensable necesidad, conocer la situación general en que se encuentra la Municipalidad.

POR TANTO

Convóquese a sesión extraordinaria para las 19:00 horas del martes 10 de mayo de 2016, en este Salón de Sesiones, con el propósito de desarrollar la agenda siguiente:

1. INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE:

- a) Obras, planes y proyectos actualmente en ejecución, pendientes y por ejecutar.
- b) Informe de labores 2015.
- c) Liquidación presupuestaria 2015

20:34 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas con treinta y cuatro minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

20:35 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las veinte horas con treinta y cinco minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis.- Conocida la moción que se plantea y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, convocar a sesión extraordinaria para las 19:00 horas del martes 10 de mayo de 2016, en este Salón de Sesiones, con el propósito de desarrollar la agenda siguiente:

1. INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE:

- a) Obras, planes y proyectos actualmente en ejecución, pendientes y por ejecutar.
- b) Informe de labores 2015.
- c) Liquidación presupuestaria 2015

20:36 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas con treinta y seis minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



ARTÍCULO 8º.- MOCIÓN CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL MARTES 17 DE MAYO DE 2016.-

Moción que formula el Regidor Masís Quesada y que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto por el artículo 36 del Código Municipal:

“Artículo 36. — El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros.

Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k) del artículo 17.

En las sesiones extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del Concejo.”

2. Que para este Concejo es de indispensable necesidad, conocer la situación general en que se encuentra la Municipalidad.

POR TANTO

Convóquese a sesión extraordinaria para las 19:00 horas del martes 17 de mayo de 2016, en este Salón de Sesiones, con el propósito de desarrollar la agenda siguiente:

1. **JURAMENTACIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIALES CONCEJALES DE DISTRITO.-**
2. **INFORME PRESENCIAL SOBRE FUNCIONES DE AUDITORÍA:**
3. **INFORME PRESENCIAL DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN: ACTIVIDADES, RESULTADOS Y PLANEAMIENTO ANUAL.**
4. **INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS JUNTA VIAL CANTONAL.**

20:38 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas con treinta y ocho minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

20:39 ACUERDO Nro. 25.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las veinte horas con treinta y nueve minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis.- Conocida la moción que se plantea y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, convocar a sesión extraordinaria para las 19:00 horas del martes 17 de mayo de 2016, en este Salón de Sesiones, con el propósito de desarrollar la agenda siguiente:

1. **JURAMENTACIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIALES CONCEJALES DE DISTRITO.-**
2. **INFORME PRESENCIAL SOBRE FUNCIONES DE AUDITORÍA:**
3. **INFORME PRESENCIAL DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN: ACTIVIDADES, RESULTADOS Y PLANEAMIENTO ANUAL.**



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



4. INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS JUNTA VIAL CANTONAL.

20:40 ACUERDO Nro. 26.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas con cuarenta minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

Encontrándose dentro de este capítulo, la presentación de informe sobre la liquidación presupuestaria 2015, se prescinde de la misma por cuanto quedó prevista en la convocatoria a sesión extraordinaria para el martes 10 de mayo de 2016.

Sin embargo, aprovecha la ocasión el señor Alcalde Municipal, para sugerir a todos los miembros del Concejo y Síndicos, bajar la aplicación "Yo Alcalde", disponible en Android e los, que considera un medio idóneo para comunicación de problemas, muy útil, especialmente que los síndicos puedan colaborar con la comunidad.

Informa, además, que el día de hoy firmó contrato para montaje de planos, tramitación y construcción de un tercer CECUDI en Tirrases.

Al respecto, el Síndico por el Distrito Granadilla, Alberto Gerardo Fernández Aguilar, estima que efectivamente es una aplicación oportuna y rápida.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas con cuarenta y cuatro minutos.


HERNÁN FRANCISCO MASÍS QUESADA
PRESIDENTE


ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO